

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 301



25 de abril 2019

**FISCALÍA ALCANZA
JUSTICIA PARA VÍCTIMA
DE FEMICIDIO**



**EXPERTOS EN BIOLOGÍA
TESTIFICARON EN EL JUICIO
DIRECTO CONTRA CIUDADANO
JAPONÉS**



EXPERTOS EN BIOLOGÍA TESTIFICARON EN EL JUICIO DIRECTO CONTRA CIUDADANO JAPONÉS

PICHINCHA

Como en una clase de ciencias biológicas, el perito Paulo Guerra Valverde ilustró en una pizarra -ante la jueza Paulina Sarzosa y las partes procesales-, los resultados de la pericia de identificación taxonómica realizada al grupo de 371 insectos encontrados en el equipaje del ciudadano japonés, Hirokazu S., el 12 de marzo de 2019.

"5 especies de insectos son endémicas de Ecuador, de las cuales, 4 son de escarabajos tigre y la otra es la gigante lucihormética luckae, conocida como cucaracha lumínica", explicó durante su testimonio, entregado en la reinstalación de la audiencia de juicio directo, en la Unidad de Flagrancia en Quito.

El testigo presentado por la fiscal del caso, María Alejandra Sigcha, enfatizó en el

significado de especie endémica como "aquella que no se encuentra de forma natural en otro lugar del planeta", por lo tanto su movilización es restringida. Esto a diferencia de una especie cosmopolita, que se localiza en cualquier lugar.

La cucaracha lumínica o fosforescente, que emite luz como lo hacen las luciérnagas, es una especie considerada en peligro de extinción. Fue descrita por los especialistas que la estudiaron en el 2012 y habita entre las zonas de Tungurahua y Pastaza, acotó al proceso penal el testimonio del experto biólogo Luis Carvajal, autor del libro "Escarabajos del Ecuador", testigo de la Fiscalía. Carvajal manifestó que en sus 25 años de experiencia en el trabajo con invertebrados, no había visto estos especímenes.

Las cuatro especies de escarabajo tigre (cicindélidos), también endémicos de Ecuador según el relato del experto Carvajal, tienen cuernos largos y en sus extremos antenas con agujones que, a su vez, producen toxinas que generan principios activos "que podrían ser utilizados para la

medicina o la industria".

En sus testimonios, los expertos coincidieron en que, en ese caso, tres momentos llaman la atención: las especies de insectos que transportaban sin autorización como: tarántulas, escorpiones, insectos hoja, perros de agua, y otros; el profesionalismo con el que fueron empaquetados para su traslado así como el uso de gel de sílice y acetona para preservarlos; y, los equipos especializados utilizados para capturarlos, como trampas de luz para apresar insectos nocturnos, redes de mano y redes extensibles para los invertebrados de vuelo alto.

Material genético

Con los testimonios de los expertos biólogos, la Fiscalía dejó en evidencia que la importancia de la conservación de los insectos tendría como objetivo la preservación de su material genético, estén vivos o muertos. Precisamente, la Fiscalía procesa este caso bajo el artículo 248 numeral 1 del Código Orgánico Integral Penal: atentar contra el patrimonio genético nacional, al acceder sin autorización a dichos recursos.

En el equipaje también se encontraron frascos plásticos con las palabras "Pacto y Misahualli", que coincide con el testimonio de los expertos de que una parte de estas especies se encuentran en los flancos occidentales y orientales de la cordillera, en los lugares señalados.

Ya que de los 371 insectos encontrados en la maleta del ciudadano japonés, 248 individuos no tenían permiso de movilización. 123 insectos, entre mariposas y escarabajos, contaban con el permiso de transporte y salida, emitido por el Centro de Reproducción y Crianza de Mariposas, Dedalma.

En Ecuador, acceder sin autorización a recursos genéticos que contienen los elementos biológicos del patrimonio nacional, es considerado delito. Los invertebrados endémicos, vivos o muertos, forman parte de la propiedad genética del país.

Al término de la presentación de la prueba anunciada por las partes procesales, la jueza

suspendió la audiencia y la reinstalará el jueves 9 de mayo, a las 08:30, en la Unidad de Flagrancia, ubicada en Quito. En la diligencia, las partes procesales emitirán sus alegatos de clausura y la jueza anunciará su resolución.

Una afición de la infancia

Hirokazu S., de 26 años de edad, entregó su testimonio a través de una traductora y no admitió preguntas de la Fiscalía. Manifestó que trabajaba como conserje en una Universidad en Japón.

Su precario entendimiento de los idiomas inglés y español, lo llevaría a malentender los permisos de transporte de insectos, por lo que creyó que se podía llevar del país los invertebrados que pudiera capturar durante su visita. Se declaró aficionado de los insectos y dijo que desde su infancia los coleccionaba y cuando leyó sobre Ecuador y su biodiversidad, resolvió viajar para conocerlo.

Ingresó al país el 1 de marzo de 2019 con un paquete turístico de USD 1.200, que incluyó recorridos por algunas regiones naturales, afirmó. Pero no viajó solo, lo acompañó otro ciudadano japonés, el cual habría pasado por los controles del aeropuerto internacional Mariscal Sucre, con maletas que contenían insectos, relató. Al final de su testimonio, ofreció disculpas por su equivocación y por causar malestar al país.

Hecho flagrante

El 12 de marzo de 2019, el ciudadano japonés fue aprehendido en delito flagrante, en el aeropuerto Mariscal Sucre, en Quito. En sus maletas se encontraron 371 insectos vivos y disecados. También equipos especializados de captura. En la audiencia de calificación de flagrancia, realizada ese mismo día, se estableció que el caso se sustanciará bajo procedimiento directo y se dispuso medidas alternativas a la prisión preventiva.

FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA PARA VÍCTIMA DE FEMICIDIO

ZAMORA CHINCHIPE

El ciudadano Luigi P. fue declarado culpable del delito de femicidio por dar muerte a una niña de 4 años de edad, hija de su conviviente. Los jueces del Tribunal de Garantías Penales de Zamora Chinchipe le impusieron una sentencia condenatoria de 34 años 8 meses de privación de libertad y una multa de 800 salarios básicos unificados. Asimismo, anunciaron que la reparación integral a los familiares de la víctima, la darán a conocer en la resolución escrita que se notificará a los sujetos procesales.

Este caso fue investigado por el agente fiscal de Zamora, Luis Gordillo Córdova, quien en la audiencia de juzgamiento expuso que el 02 de julio de 2018, el sentenciado (padrastro de la víctima) utilizó unos guantes de tela para asfixiarle tapándole la nariz y la boca, además, le introdujo una pequeña bola de plástico en la garganta. El hecho ocurrió en la parroquia Cumbaratza del cantón Zamora.

Posteriormente, la metió en un saquillo de yute y se dirigió al río Zamora que queda a unos 500 metros de la casa y la dejó cerca de la orilla. Horas después, un ciudadano que

estaba pescando, observó el bulto, lo revisó y verificó que había un cadáver, por lo que dio aviso a las autoridades. Con la intervención oportuna de la Policía y de la Fiscalía, rescataron el cuerpo de la niña, se detuvo a Luigi P. y se recogieron importantes indicios que posteriormente sirvieron como prueba para la acusación fiscal.

Los resultados de la prueba de ADN y de la autopsia que determinó que la niña falleció por asfixia, fueron pruebas contundentes que demostraron la responsabilidad del sentenciado.

Dato:

El delito de femicidio se encuentra tipificado en el Art. 141 de Código Orgánico Integral Penal (COIP) y sanciona con pena de 22 a 26 años a la persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género. Además, en este caso se aplicaron circunstancias agravantes.



DOS GUÍAS PENITENCIARIAS PROCESADAS POR PRESUNTA EVASIÓN DE 5 DETENIDOS EN EL EMPALME

GUAYAS

La Fiscalía del Guayas procesó a dos guías penitenciarias que estarían involucradas en la fuga de 5 ciudadanos que se encontraban detenidos en la Unidad de Aseguramiento Transitorio (UAT) del Complejo Judicial del cantón El Empalme, hecho ocurrido el martes 23 de abril de 2019.

La fuga de los detenidos se habría dado por un descuido de las dos guías a cargo de la UAT, identificadas como Jessica G.C. y Lisbeth S.R., una de las cuales aseguró haber sido inmovilizada con un fierro y amenazada de muerte.

En la audiencia de calificación de flagrancia, efectuada este miércoles 24 de abril, el fiscal Franklin Torres solicitó la prisión preventiva de las guías penitenciarias e inició una investigación por un supuesto delito de evasión, según lo estipula el artículo 274 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

Para ello, presentó como elementos de convicción los partes informativos realizados por la Policía Nacional, la versión del coordinador de la UAT, el parte de aprehensión de los recapturados y las versiones de los testigos de los hechos.

El juez de Garantías Penales, Julián Naranjo, acogió parcialmente el pedido de la Fiscalía y dispuso medidas cautelares en contra de las procesadas, entre ellas, la prohibición de salida del país y la obligación de presentarse ante la autoridad cada semana.

Además, el juez Naranjo convocó a las procesadas a la audiencia de procedimiento directo, que se efectuará el 7 de mayo de 2019, diligencia que concentra todas las etapas procesales en una sola audiencia final de juzgamiento y que procede en delitos cuya pena máxima no excede los 5 años.

El día de los hechos, los detenidos Mario B.R., Wilmer S.P., Ramiro G.R., Samuel V.H. y Jingson P.B., aprovecharon un presunto descuido de las vigilantes y escaparon de las instalaciones de la UAT. Los 3 primeros

lograron ser recapturados el mismo día, en varios operativos realizados por la Fiscalía y la Policía Nacional, mientras que los dos últimos permanecen prófugos.

Dato:

El delito de evasión se configura cuando la persona que por acción u omisión permita que un privado de la libertad se evada del centro de privación de libertad, y se sanciona con una pena privativa de libertad de 1 a 3 años, según el artículo 274 del COIP.



SE FORMULÓ CARGOS EN CONTRA DE PRESUNTO EXTORSIONISTA

ESMERALDAS



Michael Jackson Q., a través de la aplicación móvil Whatsapp, habría extorsionado a Gustavo Samaniego, alcalde del cantón San Lorenzo de la provincia de Esmeraldas. Entre algunos de los mensajes estarían advertencias y acciones militares que el procesado realizaría en conjunto con el frente Oliver Sinisterra y para evitarlos exigía una determinada cantidad de dinero.

La tarde de este 24 de abril, la Fiscalía y la Policía Nacional realizaron un allanamiento al domicilio del ciudadano colombiano en donde se encontró un teléfono celular e inmediatamente con la orden judicial se realizó la pericia respectiva.

El fiscal Nelson Paredes, en la audiencia de calificación de flagrancia presentó el reconocimiento del lugar de los hechos, la orden de allanamiento, la denuncia de la víctima que contenía los impresos de los mensajes que habría recibido entre otros. Estos elementos de convicción sustentaron la formulación de cargos en contra del procesado, por su presunta participación en el delito de extorsión, tipificado en el artículo 185, numeral 5 del Código Orgánico Integral Penal, COIP.

Por ser un delito flagrante, la instrucción fiscal en este caso durará 30 días, lapso en el que la Fiscalía profundizará las investigaciones.

FISCALÍA COMBATE EL TRÁFICO DE SUSTANCIAS ILÍCITAS

SUCUMBÍOS

A 11 años de pena privativa de libertad fueron sentenciados Luis J. y Miguel H., quienes transportaban 13.224 gramos de cocaína. Además, se les impuso una multa de 40 salarios básicos unificados y el comiso del vehículo en el que trasladaba el alcaloide.

En la audiencia de juzgamiento, el Tribunal de Garantías Penales de Sucumbíos, valoró los elementos probatorios presentados por el Dr. Óscar Chasiguasín de la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, Fedoti, como reconocimiento del lugar de los hechos, el revenido químico realizado a la sustancia ilícita, el informe de verificación y pesaje de la droga, la inspección ocular técnica, documentos y versiones, entre otros.

Los hechos se suscitaron el 27 de septiembre de 2018 en la ciudad de Nueva Loja, cuando la Policía Nacional detuvo la marcha de un vehículo, en cuyo interior encontró varios paquetes envueltos con cinta de embalaje que contenían cocaína. Luis J. manejaba el automotor y Miguel H., de nacionalidad colombiana, era su acompañante.

Ambos fueron sentenciados como autores del delito tipificado en el artículo 220, numeral 1, literal d del Código Orgánico Integral Penal, COIP.



SENTENCIA POR FEMICIDIO SE RATIFICA EN SEGUNDA INSTANCIA

PICHINCHA

Tras rechazar el recurso de apelación, la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, confirmó -en segunda instancia- la sentencia de 34 años 8 meses de pena privativa de libertad en contra de Julio Reinel N., por el femicidio de su pareja, ocurrido en Tumbaco, al nororiente de Quito.

El fallo de la Corte también ratificó que el sentenciado pague como reparación integral a los familiares de la víctima UDS 5.000 y una multa de 1.000 salarios básicos unificados.

La Sala Penal, integrada por los magistrados Maritza Romero (ponente), Dilza Muñoz y Daniela Fernández, analizó el martes 23 de abril de 2019 el recurso de apelación a la sentencia interpuesto por la defensa técnica del procesado; sin embargo, la Fiscalía pidió que se mantenga la pena máxima por femicidio con agravantes.

En la audiencia de apelación, la fiscal especializada en Violencia de Género, Margarita Rivera, recordó que en la audiencia de juzgamiento desarrollada -durante 3 días- en octubre de 2018, se demostró con pruebas testimoniales y periciales la materialidad del delito y la responsabilidad del sentenciado en este hecho.

Entre las pruebas que la Fiscalía exhibió en su momento constan: el testimonio de la madre, sobrina y otros familiares de la víctima, quienes señalaron que el sentenciado la agredía constantemente de manera física y psicológica y la amenazaba con matarla, porque la mujer tenía la intención de separarse de su agresor.

También fue determinante el informe de la autopsia médica legal que estableció que la víctima murió por asfixia causada por estrangulamiento con lazo y que, además, tenía lesiones en su cuerpo causadas por la agresión física. Con la evaluación psicológica, la Fiscalía evidenció también el círculo de violencia que sufría la joven.

